

México ratifica el Convenio 190 de la OIT

Tras la votación del día 15, México se convirtió en el duodécimo país en ratificar el Convenio 190. Una vez que el Convenio sea depositado ante la OIT por las autoridades mexicanas, entrará en vigor un año después, tras lo cual adquirirá carácter de ley. Las leyes que se modifican son:

Ø Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado

- Recibirá un reporte anual de los centros de trabajo sobre sus casos de violencia laboral, además de su resolución.
- Publicará los reportes sobre violencia laboral que compartirán los empleadores.

Fuente: STPS y Organización Internacional del Trabajo

OIT (2022)

Fuentes: STPS (2022)

Así mismo, el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral tendrá las siguientes funciones:

Ø Código Penal Federal

Ø Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Ø Ley Orgánica Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral

Ø Ley Federal del Trabajo

1. Define “violencia y acoso”, así como “violencia y acoso por razón de género”.
2. Protege a las personas trabajadoras y se aplica a todos los sectores, público o privado.
3. Promueve y asegura el disfrute del derecho de toda persona a un mundo del trabajo libre de violencia y acoso.

Los tres ejes fundamentales del Convenio 190 de la OIT son:

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social informó al respecto que *“México se coloca a la vanguardia en la procuración de un trabajo libre de acoso y violencia. Con la ratificación por unanimidad del Senado se impulsa el derecho a trabajar en un espacio seguro, especialmente para las mujeres”*.

El pasado 15 de marzo, el Senado de la República aprobó por unanimidad la ratificación del Convenio 190 de la Organización Internacional del Trabajo, el cual reconoce el derecho de todas las personas a un mundo del trabajo libre de violencia y acoso.

Información enviada por el asociado ***Victor Manuel Sarti Pérez***